INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

MANUAL DE EVALUACIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN DESDE LA DEMANDA PARA ACTUACIONES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN ("LÍNEA FID-CPI")

FEDER - PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027

CONVOCATORIA 2025

Fecha: Septiembre 2025		
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Elena García Martín **Jefa de Área SGFI**	**Adolfo Francisco Barrios Ruano** **Subdirector Adjunto. SGFI**	**Amanda Gil Sánchez** **Subdirectora General. SGFI**

Cofinanciado por la Unión Europea

CSV : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 18/09/2025 13:06 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 18/09/2025 13:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 18/09/2025 13:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La Secretaría General de Innovación (SGINN) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU) tiene entre sus funciones el impulso a la Compra Pública de Innovación (CPI). La Subdirección General de Fomento de la Innovación (SGFI) gestiona la Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda (FID), a través de la cual se ofrece co-financiación con cargo a fondos FEDER para el desarrollo de proyectos de Compra Pública de Innovación (CPI).

Normativa básica para la presentación de solicitudes:

- Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (en adelante orden de bases).
- Orden CNU/561/2025, de 26 de mayo, por la que se modifica la Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación.
- Orden de 19 de junio de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada correspondiente al año 2025 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda para la Compra Pública de Innovación (BOE de 25 de junio de 2025).
- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de disposiciones comunes.
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Circular 1/2025 de la autoridad de gestión incluyendo a los organismos intermedios del FEDER/FTJ sobre los criterios a aplicar en la selección de operaciones de los sectores del agua y de la energía cofinanciadas, a efectos de asegurar el cumplimiento de los establecido en el artículo 73.2.c del REGLAMENTO (UE) 2021/1060 en operaciones generadores de ingresos netos.
- Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2027 de la Comisión Europea (2021/C 373/01).
- Nota Metodológica: Principios para la Protección frente al Cambio Climático de los Proyectos de Infraestructura en España para el Período 2021-2027 publicada por la Dirección General de Fondos Europeos.

Cofinanciado por la Unión Europea

CSV : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 18/09/2025 13:06 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 18/09/2025 13:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 18/09/2025 13:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

El propósito de este Manual es recoger las directrices de evaluación de las solicitudes presentadas a la convocatoria 2025.

Se estructura en 6 apartados: Procedimiento de evaluación, Criterios de admisión a trámite, Criterios técnicos de evaluación, Criterios de priorización, Criterios de selección de operaciones y Contactos de interés.

Para cualquier aclaración, pueden enviar sus consultas a fid@ciencia.gob.es

1. Procedimiento de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas y seleccionadas en función de los criterios establecidos en la Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, Orden CNU/561/2025, de 26 de mayo y en la convocatoria aprobada por Orden de 19 de junio de 2025.

El procedimiento de evaluación de las solicitudes se realizará en una sola fase.

Los solicitantes aportarán junto con la solicitud la información necesaria para evaluar la propuesta conforme a todos los criterios de evaluación establecidos en el Anexo VII de la Orden de bases. Quedarán denegadas las solicitudes que no cumplan el criterio o criterios a los que se otorgue carácter excluyente.

La información objeto de evaluación será la reflejada en la solicitud y documentación anexa.

Los criterios se agrupan en cinco tipos: admisión a trámite, evaluación técnica, priorización, selección de operaciones y DNSH.

La evaluación administrativa de solicitudes (de conformidad con los criterios de admisión a trámite, priorización y selección de operaciones) se realizará por la SGFI, pudiendo basar su trabajo en informes técnicos independientes.

La evaluación técnica del contenido en I+D+i de la propuesta, de conformidad con los criterios establecidos, se realizará por evaluadores externos independientes o pertenecientes a la Agencia Estatal de Investigación, Organismos Públicos de Investigación u otras entidades generadoras de conocimiento.

Esta evaluación se hará por pares reflejándose el resultado en los correspondientes informes. En caso de detectarse grandes discrepancias entre dos informes de evaluación se solicitará la emisión de un tercer

CSV : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 18/09/2025 13:06 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 18/09/2025 13:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 18/09/2025 13:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

informe. El resultado de estos informes se reflejará en un Informe Final de Evaluación (IFE) emitido por un coordinador de evaluación, cuyo resultado será trasladado a la SGFI como nota definitiva de la evaluación técnica de la operación.

La Agencia Estatal de Investigación (AEI), a su vez, emitirá un Informe sobre el cumplimiento del principio DNSH.

La SGFI realizará un Informe consolidado donde se tendrá en cuenta la información recogida en el Informe de admisión a trámite, Informe de Criterios de selección de operaciones, Informe de Criterios de Priorización de operaciones, el Informe Final de Evaluación y el Informe de cumplimiento del principio DNSH. Además, se tendrá en cuenta si el proyecto es o no generador de ingresos y si cumple o no con la protección frente al cambio climático de las inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años. Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, aquellas calificadas positivamente serán valoradas por una Comisión de Selección de Operaciones (en adelante, CSO), quien comprobará la adecuación de los proyectos presentados para su cofinanciación a cargo del FEDER conforme a los criterios de selección de operaciones del PPE 2021-2027.

La CSO será designada por el Secretario de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, y estará compuesta por representantes de las unidades dependientes de la misma y, en su caso, de otras unidades del MCIU. Podrán asimismo formar parte de la CSO expertos independientes.

La memoria técnica que debe acompañar a la solicitud de ayuda (Anexo II de la Orden de Bases), el Informe consolidado junto con el Informe Final de Evaluación y el Informe de cumplimiento del principio DNSH de las operaciones se presentará a la CSO. La CSO, con arreglo a los criterios establecidos, emitirá un informe motivado sobre la selección o no de las operaciones a efectos de cofinanciación FEDER, así como, en su caso, sobre la prelación de las solicitudes. No será necesario fijar dicho orden de prelación cuando el crédito consignado sea suficiente para atender todas las solicitudes presentadas que satisfagan los requisitos exigidos.

El órgano instructor, a la vista del expediente y de los informes emitidos por la CSO, emitirá una propuesta de resolución provisional motivada y la notificará al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, formule alegaciones si lo estima oportuno.

En el caso de que, una vez hecha la propuesta de resolución provisional hubiere alegaciones de ámbito técnico, la SGFI trasladaría dichas alegaciones a la AEI para la emisión de un Informe final de alegaciones.

CSV : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 18/09/2025 13:06 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 18/09/2025 13:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 18/09/2025 13:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

En el caso de que, una vez hecha la propuesta de resolución provisional hubiera alegaciones sobre el Informe de cumplimiento del principio DNSH, la SGFI las trasladaría a la AEI para que emitieran un Informe de alegaciones.

2. Criterios de admisión a trámite:

Son criterios excluyentes, es decir, una valoración negativa en uno de ellos supone la inadmisión a trámite de la solicitud presentada, sin que se entre a valorar el resto de los criterios. Estos criterios serán analizados por la SGFI.

Todas las solicitudes presentadas deberán estar debidamente firmadas por el representante legal de la entidad que deberá tener la competencia para la presentación de la misma.

Los criterios de admisión a trámite son los siguientes:

1. Pertenencia al Sector Público y condición de poder adjudicador [SI/NO]. Se comprobará la Inscripción en el Inventario de Entes del Sector Público del Ministerio de Hacienda.

2. Titularidad de la competencia para prestar el servicio público en el que se desplegará la solución innovadora [SI/NO]. Se comprobará la norma jurídica que otorga al organismo público solicitante la titularidad del servicio.

3. Informe de la Oficina Española de Patentes y Marcas [SI/NO]. Se comprobará la aportación por el organismo público solicitante del informe sobre el estado del arte emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) – "Informe Tecnológico de Patentes (ITP)" –y que la conclusión en relación con el contenido innovador de la operación no es desfavorable. Deberá haberse emitido entre el 25 de junio de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. En el caso en que se haya solicitado por entidad distinta del solicitante de ayuda se comprobará la aportación del acto jurídico, administrativo o normativo que lo justifique.

4. Informe de la Consulta Preliminar al Mercado [SI/NO]. Se comprobará el Informe final de resultados de la CPM efectuada por el solicitante. Deberá haberse publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación entre el 25 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

   La Consulta Preliminar al Mercado que origina el Informe final sobre los resultados de la misma deberá haberse efectuado entre el 25 de junio de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

Cofinanciado por la Unión Europea

CSV : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 18/09/2025 13:06 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 18/09/2025 13:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 18/09/2025 13:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

5. Compromiso de despliegue de la entidad solicitante [SI/NO]. Se comprobará la aportación del compromiso de despliegue de la solución innovadora en el ámbito del servicio público en el que se ha detectado la necesidad no cubierta por el mercado. Según dispone el artículo 73.2.d) del REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, la autoridad de gestión "verificará que el beneficiario disponga de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las operaciones que impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, para garantizar su sostenibilidad financiera". Este extremo se incluye también dentro del apartado 2 de DECLARACIONES RESPONSABLES PARA ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.E.D.E.R. del anexo del documento de solicitud: "de conformidad con el artículo 73 del RDC, como el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad, y disponibilidad presupuestaria para afrontar la inversión total prevista"; por tanto, esta obligación determina que el beneficiario, independientemente de las fuentes de financiación que obtenga o pretenda obtener para el desarrollo del proyecto y su posterior despliegue, debe disponer de suficientes recursos para ello, siendo además conocedor de esta previsión a efectos de obtener la condición de beneficiario.

   Por consiguiente, se comprobará el contenido del documento de compromiso de adquisición y despliegue del solicitante donde se recojan estas circunstancias, en el sentido de que, si bien en fase de solicitud no es exigible el compromiso de gasto a efectos contables, la declaración de la entidad solicitante debe afirmar su compromiso de desplegar la solución innovadora en el ámbito del servicio público del que es titular. Así pues, será admisible que este compromiso se supedite al desarrollo exitoso del proyecto, pero no a circunstancias como búsquedas de fuentes de financiación alternativas, voluntad política para adoptar la solución innovadora, etc.

6. Presupuesto mínimo de la propuesta no inferior a 3.000.000 € [SI/NO]. Las actuaciones para las que se solicite ayuda deberán tener un presupuesto total no inferior a 3.000.000 €.

Cofinanciado por la Unión Europea

CSV : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 18/09/2025 13:06 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 18/09/2025 13:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 18/09/2025 13:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

3. Criterios técnicos de evaluación de las operaciones

Contenido en I+D+i [SI/NO] Informe emitido por evaluador independiente reconociendo el contenido innovador de la propuesta. Dicho informe analizará las siguientes cuestiones:

a) ¿Es innovadora la propuesta? [SI/NO]

Debe valorarse el carácter innovador de la propuesta.

¿Se desarrolla algo que no existe en el mercado o mejora algo que ya existe?

Buscamos identificar cuál es la innovación aportada (valor añadido del proyecto).

También buscamos confirmación de la TRL de partida del proyecto y comprobación de que el proyecto finaliza en TRL 9 (solución comercializable) (TRL,s 1, y 2 deben descartarse). En caso de que la respuesta a esta pregunta sea NO, no se abordarán las cuestiones siguientes.

b) ¿El estado actual del arte permite la viabilidad del proyecto? [SI/NO]

c) Los indicadores del proyecto son adecuados [SI/NO]

d) ¿El presupuesto del proyecto es adecuado a las actuaciones cuyo desarrollo implicará el mismo? [SI/NO]

e) Alineamiento de la operación de CPI propuesta con los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) [SI/NO].

Cofinanciado por la Unión Europea

CSV : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 18/09/2025 13:06 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 18/09/2025 13:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 18/09/2025 13:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

4. Criterios de priorización de las operaciones

Una vez evaluadas, a las operaciones valoradas positivamente se les asignará la puntuación obtenida bajo este apartado, para establecer un orden de prelación conforme a lo dispuesto en el artículo 26.9) de la Orden de Bases, a fin de priorizar la asignación de recursos financieros provenientes del FEDER. Estos criterios se aplicarán únicamente en aquellos casos en que la senda FEDER para la C.A. en cuestión no permita la co-financiación de todas las operaciones que hayan sido seleccionadas.

1. Despliegue compartido con otras Administraciones

Compromiso de despliegue de la solución innovadora por organismos públicos distintos del solicitante.

Criterio	**Puntuación**
Cliente lanzador	5 puntos por cada organismo que se comprometa a desplegar la solución innovadora[1]

Deberá aportarse el instrumento jurídico que sustente y regule el compromiso de despliegue adquirido. Se analizará la documentación para valorar la puntuación, teniendo en cuenta lo especificado en el Manual de solicitud publicado en la web del MICIU.

2. Capacidad de resultados de alto valor añadido

Capacidad para transformar resultados de la CPI en productos y servicios de alto valor añadido, mediante su transformación en Derechos de Propiedad Intelectual o Industrial (DPI,s):

Número de DPI,s aportados	**Puntuación**
Por cada Patente	20 puntos
Por cada uno de otros DPI,s	10 puntos

[1] Todos los soportes documentales serán valorados. No obstante, la puntuación máxima se asignará cuando el compromiso esté avalado por un instrumento jurídico firmado.

Cofinanciado por la Unión Europea

CSV : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 18/09/2025 13:06 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 18/09/2025 13:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 18/09/2025 13:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Deberá aportarse la documentación que sustente el DPI aportado. Este DPI deberá estar contemplado en los pliegos de licitación de CPI mediante los que se ejecute el proyecto para el que se solicita ayuda.

Se analizarán los instrumentos jurídicos de titularidad de dichas patentes, modelos de utilidad u otros derechos de propiedad intelectual o industrial presentados y su mención expresa a la aportación de estos derechos de propiedad intelectual o industrial o conocimientos previos en el anuncio, así como en el Informe de conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado llevada a cabo.

3. Participación de diversos agentes de I+D+i

Convenio de colaboración del organismo solicitante con los diversos agentes de I+D+i para el desarrollo del proyecto:

Criterio	**Puntuación**
Colaboración con Universidades, OPI's o Centros Tecnológicos	3 puntos por cada entidad colaboradora[2]

Deberá aportarse el instrumento jurídico que configure dicha colaboración.

4. Viabilidad económica de la operación

TIR[3] resultado de la evaluación practicada sobre el ACB[4] de la propuesta.

Criterio	**Puntuación**
TIR ≥0-10]%	5 puntos
TIR [10-20]%	3 puntos
TIR [21-40]%	1 puntos
TIR ≥40%	0 puntos

[2] Todos los soportes documentales serán valorados. No obstante, la puntuación máxima se asignará cuando el compromiso de colaboración esté avalado por un instrumento jurídico firmado.
[3] Tasa Interna de Retorno resultado del ACB incluido en la Memoria de Solicitud
[4] Análisis Coste Beneficio incluido en la Memoria de Solicitud

Cofinanciado por la Unión Europea

CSV : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 18/09/2025 13:06 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 18/09/2025 13:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 18/09/2025 13:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Se analizará el análisis coste-beneficio presentado en la solicitud. Además, se tendrá en cuenta la información aportada sobre si el proyecto es o no generador de ingresos.

La generación de ingresos será también tenida en cuenta, en los casos tasados por la Circular 1/2025 para disminuir la ayuda concedida.

5. Resultados de actuaciones previas.

Por cada proyecto no ejecutado o justificado correctamente en convocatorias anteriores de la Línea FID, que haya dado lugar a la descertificación de la operación:

Criterio	**Puntuación**
% descertificación=100%	- 5 puntos

Se comprobará para cada entidad la información aportada.

5. Criterios de selección de operaciones

Una vez evaluadas positivamente, y tras la asignación de la puntuación obtenida sobre los Criterios de Priorización, las operaciones serán seleccionadas para su cofinanciación en función del cumplimiento de los siguientes Criterios de Selección:

1) Realización de acciones para proteger la igualdad, la inclusión y la no discriminación [SI/NO]. Aportación de los siguientes documentos o declaración responsable de haber iniciado la tramitación o el proceso de obtención de los mismos:

a) Se comprobará que el plan de igualdad está inscrito en el Registro Laboral correspondiente antes del 30 de septiembre de 2025 o se ha presentado la solicitud de inscripción en dicho registro antes del 30 de junio de 2025 (si procede, la obligación anterior podrá sustituirse por publicación en Diario oficial).

b) Se comprobará la existencia de un Protocolo de prevención y abordaje del acoso sexual y sexista o la tramitación del mismo.

Cofinanciado por la Unión Europea

CSV : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 18/09/2025 13:06 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 18/09/2025 13:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 18/09/2025 13:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

c) Se comprobará la existencia de un Plan de Conciliación Laboral y Familiar (o certificación voluntaria), o, en su caso, la declaración responsable de su elaboración.

d) Se comprobará la existencia de una memoria de actividades de Responsabilidad Social Corporativa adecuadas a la Norma ISO 26000 Se analizará el documento descriptivo firmado por el responsable en RSC dentro de la organización, con el VºBº del responsable legal de la entidad solicitante, indicando qué iniciativas y herramientas voluntarias ha implementado o está en curso de hacerlo, describiendo cómo el programa o actividad cumple con el objetivo particular relacionado con la Responsabilidad Social seleccionado y/o la herramienta asociada a una iniciativa específica de Responsabilidad Social Corporativa, explicando de qué forma contribuye al desarrollo sostenible la actuación desarrollada o en curso de implantación, o, en su caso, la declaración responsable de su elaboración.

e) Se comprobará la validez de la Declaración institucional firmada y difundida sobre el compromiso de tolerancia cero con el acoso sexual y sexista, publicitado entre todo el personal de la entidad solicitante.

f) Se comprobará la validez del Certificado de cumplimiento del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, o en su caso, declaración responsable de que se está tramitando la obtención de dicho certificado.

2) Principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) [SI/NO].

Analizar el contenido de los Anexos IV y V de la Orden de Bases. Deben estar correctamente cumplimentados y ser coherente en su contenido.

Quedarán denegadas las solicitudes que no cumplan el criterio o criterios de selección de operaciones, que poseen carácter excluyente.

6. TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE CONSULTAS

Las consultas relacionadas con incidencias informáticas deben remitirse a través de la página web del MICIU. CIENCIA - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades > Servicios > Consultas sobre incidencias informáticas. Consultas informáticas (ciencia.gob.es)

Las consultas relacionadas con la cumplimentación de la solicitud deben dirigirse a la dirección de correo: fid@ciencia.gob.es

Cofinanciado por la Unión Europea

CSV : GEN-bef7-8160-96da-fa51-742b-6406-ad29-d562
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA GARCIA MARTIN | FECHA : 18/09/2025 13:06 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(2) : ADOLFO FRANCISCO BARRIOS RUANO | FECHA : 18/09/2025 13:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13
FIRMANTE(3) : AMANDA LETICIA GIL SANCHEZ | FECHA : 18/09/2025 13:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/09/2025 13:13